

SECRETARIA. A despacho del titular, parar informar que la activa procesal allega documentos originales, a fin de que sean remitidos al Instituto Colombiano de Medicina Legal, el extremo pasivo aporta partida de matrimonio. Sírvase proveer.

Cali, 06 de marzo de 2023

Katherine Gómez
Secretaria.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés

Auto No 438

Proceso:	Divorcio Contencioso
Demandante:	Orfa de Jesús Ariza Chavarría
Demandado:	Jesús Olden López Angulo
Radicado:	76-001-31-10-013-2021-00391-00

En atención al informe secretarial y revisado el expediente se tiene que la parte demandante aporta 24 folios en original, a fin de que sean remitidos al laboratorio de grafología y Documentología Forense del Instituto Colombiano de Medicina Legal y se practique la prueba ordenada en la audiencia realizada en el día 02 de febrero de los corrientes, esto es el estudio grafológico y lofoscópico y se determine si las firmas que aparecen en dichos documentos son o no del señor del Jose Olden Lopez Agudelo.

Por otra parte, se advierte que el extremo pasivo allegó partida de matrimonio y Registro Civil de Nacimiento del señor Jesús Olden López Angulo, los cuales se incorporarán al plenario para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

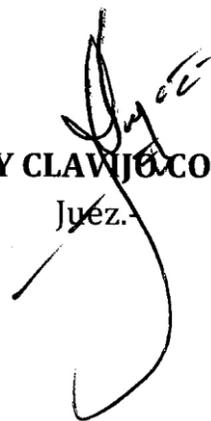
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** los documentos aportados en físico (24 folios) por la parte demandante para que obren y consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. **REMITANSE** los documentos en original (24 folios) aportados por la apoderada judicial de la parte demandante al laboratorio de grafología, documentología forense y lofoscopia del Instituto Colombiano de Medicina Legal a fin de que los peritos forenses verifiquen si son aptos para el análisis y para que a través de dichos expertos nos determinen si esas firmas que aparecen en dichos documentos son o no del señor del Jose Olden Lopez Agudelo.

3. **SOLICÍTESE** la liquidación de costos del precitado análisis forense al Instituto Colombiano de Medicina Legal.
4. **INCORPORAR** los documentos aportados por la mandataria judicial de la parte demandada, para que obren y consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.
5. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.